



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Velez Cabezas

**NOTARIO
ESCRITURA PÚBLICA**



**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, COMPRAVENTA Y
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**OTORGAN EL BANCO DEL PACIFICO S.A. Y BANCO DEL
PACIFICO (PANAMÁ) S.A.**

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

**TITO MANUEL BUCHELI BONILLA Y GISELLA ROSALIN RUIZ
DELGADO**

Y ESTOS A FAVOR DE LOS CONYUGES:

**MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS Y CINTHYA PASTORA
ROMERO CEDEÑO**

Y ESTOS A FAVOR

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

ESCRITURA No. 20171308006P01668

CUANTIA: USD \$ 100,000,00 E INDETERMINADA

20171308006000330

**AUTORIZADA EL DIA 10 DE MAYO DEL 2017
COPIA PRIMERA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

129 22 02

SIN FICMA.

Sello
06/13/17

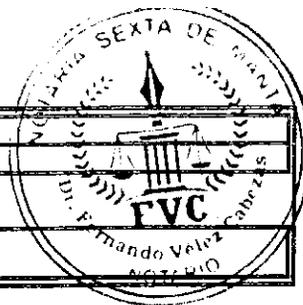
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUCHEI BONILLA TITO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306606284	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RODRIGUEZ DELGADO GISELLA ROSALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309537320	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101301687	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	ROMERO CEDEÑO CINTHYA PASTORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305932384	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 100000.00							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20171308006P01668							
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2017, (14:06)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101301687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		



DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

...rio

4

5

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01668

6

FACTURA NÚMERO: 002-003-000008152

7

8

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y ANTICRESIS

9

10

OTORGA:

11

EL BANCO DEL PACIFICO S.A. Y BANCO DEL PACIFICO (PANAMÁ) S.A.

12

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

13

TITO MANUEL BUCHELI BONILLA Y GISELLA ROSALIN RUIZ

14

DELGADO,

15

16

COMPRAVENTA:

17

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

18

TITO MANUEL BUCHELI BONILLA Y GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO,

19

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

20

MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS Y CINTHYA PASTORA ROMERO

21

CEDEÑO,

22

CUANTÍA: USD \$ 100,000.00.-

23

24

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

25

DE ENAJENAR

26

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

27

MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS Y CINTHYA PASTORA ROMERO

28

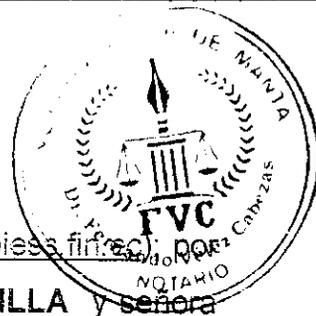
CEDEÑO,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ciudad de Quito, Telef. (02)3970500, correo controversias.ph@biesa.fin.ec;
2 otra parte, los cónyuges señor **TITO MANUEL BUCHELI BONILLA** y señora
3 **GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO**, casados entre si, por sus propios y
4 personales derechos, a quienes en adelante se les llamará "**LOS**
5 **VENDEDORES**", los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliados en la Ciudadela Universitaria Calle U8 entre
7 Avenidas 2 y 3, telef. 0999184735, de esta ciudad de Manta; y por último los
8 cónyuges señor **MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS** y señora **CINTHYA**
9 **PASTORA ROMERO CEDEÑO**, casados entre si, ambos por sus propios y
10 personales derechos, a quienes en lo posterior se les llamarán "**LOS**
11 **COMPRADORES Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS**", Los comparecientes
12 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
13 Urbanización Ciudad del Sol, Telef. 0983495476, de la Ciudad de Manta;
14 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus
15 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
16 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
17 escritura pública, una de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA,**
18 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS,**
19 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
20 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo
21 tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en
22 el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en virtud
23 de la cual conste, la Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria
24 de Enajenar y Anticresis que se celebra de conformidad con las cláusulas y
25 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
26 Comparecen a la celebración de este instrumento público, el **BANCO DEL**
27 **PACÍFICO S.A.** y el **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A.**, debidamente
28 representado por la Doctora **JENNIFER BALDWIN**, en su calidad de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 Hipoteca Abierta, antes mencionada. **DOS. DOS.-** El gravamen anteriormente
2 descrito en el punto DOS.UNO., de esta Cláusula Segunda de éste
3 instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas
4 por los cónyuges TITO MANUEL BUCHELI BONILLA y señora GISELLA
5 ROSALIN RUIZ DELGADO, a favor del BANCO DEL PACÍFICO S.A. y del
6 BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A. **CLÁUSULA TERCERA.-** Es
7 intención del BANCO DEL PACÍFICO S.A. y el BANCO DEL PACÍFICO
8 (PANAMÁ) S.A., cancelar los gravámenes constituidos en la escritura detallada
9 en la Cláusula Segunda del presente instrumento público. **CLÁUSULA**
10 **CUARTA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA:** Con los antecedentes expuestos,
11 el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** y el **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ)**
12 **S.A.**, debidamente representados por la Doctora **JENNIFER BALDWIN**, en su
13 calidad de **APODERADA ESPECIAL**, declaran cancelados los gravámenes de
14 Hipoteca Abierta descritos en el Numeral DOS. UNO., de la Cláusula Segunda
15 Antecedentes. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuesto
16 que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura
17 pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad
18 correspondiente, serán de cargo de LOS CONSTITUYENTES DE LA
19 HIPOTECA, señores TITO MANUEL BUCHELI BONILLA y GISELLA
20 ROSALIN RUIZ DELGADO. Agregue usted señor Notario, las demás cláusula
21 de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue
22 como documentos habilitantes los Poderes Especiales otorgados por el
23 BANCO DEL PACÍFICO S.A. y el BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A., a
24 la Doctora Jennifer Baldwin; y deje constancia que se autoriza a los
25 beneficiarios de la presente cancelación para que por sí o por interpuesta
26 personal, obtengan la inscripción de la presente Escritura de Cancelación de
27 Hipoteca Abierta, en el correspondiente Registro de la Propiedad, escritura que
28 por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Ab. Zobeida Cedeño Vélaz





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 BUCHELI BONILLA y señora GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO, dan en
2 venta y perpetua enajenación (a favor de los cónyuges señor **MARCELO**
3 **EDMUNDO MATUTE ZEAS** y señora **CINTHYA PASTORA ROMERO**
4 **CEDEÑO**, un lote de terreno y vivienda signado con el número **DOS**, de la
5 manzana **S**, de la plaza del Mar, **Urbanización CIUDAD DEL SOL**, ubicada
6 en terrenos adjuntos al área de protección del poliducto en la parte posterior
7 de la Urbanización Manta dos Mil Barrio Jesús de Nazaret, Valle del gavilán,
8 de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien Inmueble
9 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:**
10 **(COSTADO IZQUIERDO) 18.44 Metros lote número 1. POR EL SUR:**
11 **(COSTADO DERECHO) 20.00 metros lote 3; POR EL ESTE: (FRENTE) 9.00**
12 **metros calle pública. POR EL OESTE: (ATRÁS) 9.00 metros lote número 19 y**
13 **20 manzana R. Área total de: 175.90 METROS CUADRADOS. TERCERA:**
14 **PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de
15 común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: **CIEN MIL**
16 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.100.000,00)**
17 valor que los **COMPRADORES**, los cónyuges señor **MARCELO EDMUNDO**
18 **MATUTE ZEAS** y señora **CINTHYA PASTORA ROMERO CEDEÑO**, pagan a
19 los **VENEDORES**, los cónyuges señor **TITO MANUEL BUCHELI BONILLA**
20 y señora **GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO**, con préstamo hipotecario que
21 le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte
22 vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, una vez
23 realizada la transferencia a su favor, no tienen reclamo alguno que hacer sobre
24 el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.- LOS**
25 **VENEDORES**, declaran que están conforme con el precio pactado y los
26 valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los **COMPRADORES**
27 el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este
28 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesorio o





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



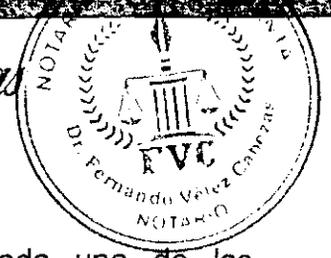
1 PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudores hipotecarios
2 declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al
3 inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se
4 encuentran conforme con el mismo, por consiguiente proceden al pago del
5 precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como
6 ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y
7 exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal
8 sentido a terceros.” **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE**
9 **INSCRIPCIÓN:** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de
10 cuenta de los COMPRADORES. **LOS VENEDORES,** autorizan a los
11 **COMPRADORES,** a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los
13 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
14 instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses
15 y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso
16 de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad
17 de Manta y al Procedimiento ejecutivo o sumario a elección del demandante.
18 **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
19 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas:
20 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO**
21 **CORNEJO CEDEÑO,** Jefe de Oficina del **BIESS Portoviejo Encargado,** en
22 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su
23 calidad de **Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente**
24 **General del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social,** según
25 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente
26 escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL**
27 **BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”** b) Y por otra parte
28 comparecen los cónyuges señor **MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS y**





NOTARIA SEXTA DE MANÁ

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ABIERTA.**-En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
2 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
3 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
4 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna
5 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
6 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o
7 de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
8 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
9 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
10 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
11 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
12 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,
13 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
14 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a
15 favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA
16 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el
18 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes
19 de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
20 **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: (COSTADO IZQUIERDO) 18.44**
21 **Metros lote número 1; POR EL SUR: (COSTADO DERECHO) 20.00 metros**
22 **lote 3. POR EL ESTE: (FRENTE) 9.00 metros calle pública. POR EL OESTE:**
23 **(ATRÁS) 9.00 metros lote número 19 y 20 manzana R. Área total de: 175.90**
24 **METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
25 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA
26 PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA
27 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
28 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo





NOTARIA SEXTA DE MANTUA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
2 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
3 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que
4 se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
5 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma
6 conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre
7 el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
8 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
9 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque
10 es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda
11 toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA
12 PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
13 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
14 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
15 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
16 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
17 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar
18 de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el
19 avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
20 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
21 para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
22 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
23 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
24 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo
25 de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del
26 caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por
27 EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
28 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado





NOTARIA SEXTA DE MANTUA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



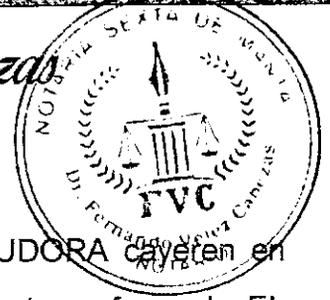
1 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
2 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
3 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que
4 se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
5 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma
6 conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre
7 el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
8 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
9 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque
10 es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda
11 toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA
12 PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
13 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
14 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
15 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
16 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
17 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar
18 de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el
19 avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
20 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
21 para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
22 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
23 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
24 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo
25 de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del
26 caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por
27 EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
28 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.



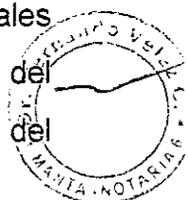


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA ~~cayeren en~~
2 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
3 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
4 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de
5 enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial,
6 en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier
7 obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los
8 aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare
9 en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
10 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
11 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
12 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
13 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
14 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
15 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
16 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
17 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
18 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE
19 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
20 terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores
21 de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro
22 delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se
23 le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
24 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
25 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
26 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales
27 o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del
28 crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del





NOTARIA SEXTA DE MANÁ

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en
2 garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
3 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
4 **PRIMERA: SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en
5 los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
6 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
7 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
8 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
9 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
10 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
11 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
12 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
13 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
14 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del
15 (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
16 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
17 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
18 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
19 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
20 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
21 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por
22 el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y
23 serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
24 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a
25 la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o
26 a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por
27 tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
28 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

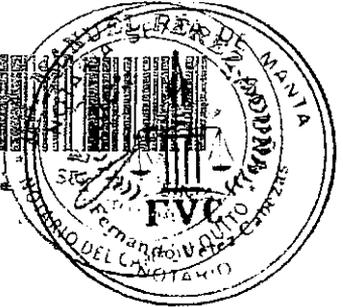


1 PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a
2 recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes
3 del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
4 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente
5 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
6 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio
7 y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
8 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
9 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
10 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los
11 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción
12 de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
13 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así
14 como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos
15 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
16 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
17 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro
18 de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente
19 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
20 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**
21 **INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
22 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución
23 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
24 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
25 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
26 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que
27 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
28 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la



Factura: 001-001-000016969

20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

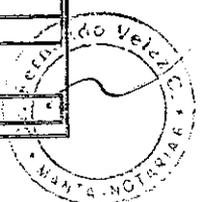
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							





1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077P0 4766**

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

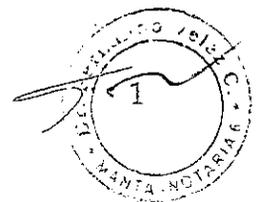
24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

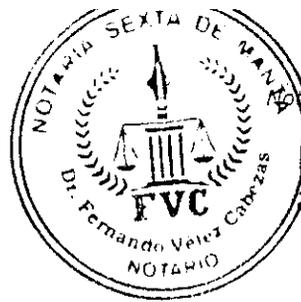
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





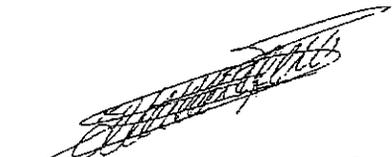
1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7


ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

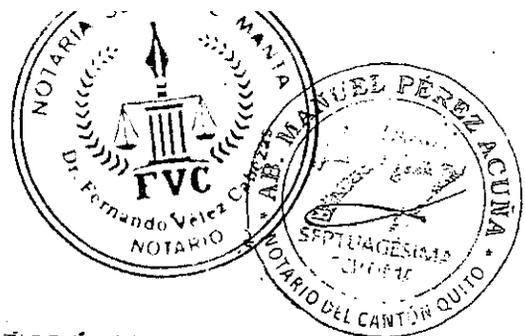
25

26

27

28





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

ESTADO CIVIL
CONYUGADO

APellidos y Nombres del Padre
PAZMIÑO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170689327-6

APellidos y Nombres
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1987-06-26

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0153 1706893276

HÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 ZONA PASADURA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial (ley la que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... (ojos) tiles fue presentado ante mi

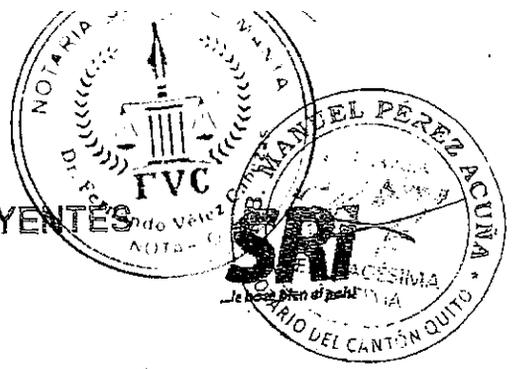
Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se prescriben ante mí

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING EN COMERC. EXTER.
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA
QUITO
2014-08-14
2024-08-14

E33434222



00081500

DIRECTOR GENERAL

UNIDAD DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
MANABI CHONE
ELOY ALFARO
1987-07-23
ECUATORIANA
SOLTERO

131225433-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 13 de Febrero del 2014
131225433-5 024 - 0186

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
MANABI CHONE

DPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4058388 03/10/2014 15:56:29

4058388

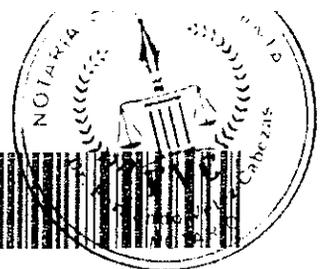
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fo,as útiles.

Manta,

10 MAY 2017

Dr. Fernando Viquez Estroza
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



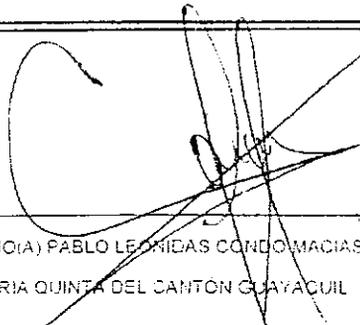


Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P00811					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2016 (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres:Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Indice	BANCO DEL PACIFICO S A	REPRESENTADO POR	RUC	09600057370 01	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN DOBROJEVSKY VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres:Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Manera	SALDAN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO:CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO:OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.
 ABOGADO-M.Sc.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
 BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
 DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
 BALDWIN MOLINA.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

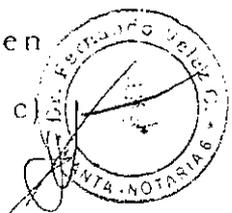
NOTARIO 5to.

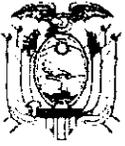
Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito





Pablo L. Condo M.

ABOGADO - M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-



1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)





BANCO DEL PACÍFICO
 Más Banco Banco para ti



Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
 Ciudad.

Da mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 3 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

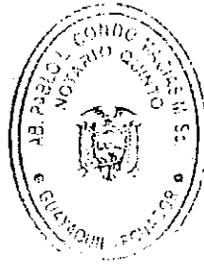
Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Graa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, al diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'881.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Adriana Guerrero de Kochin

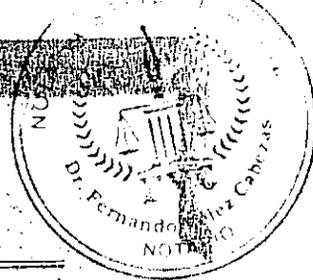
Dr. Adriana Guerrero de Kochin
 Secretaria de la Junta General
 Universal Extraordinaria de Accionistas



[Handwritten signature]



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32333
FECHA DE REPERTORIO: 15/07/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de BERAIN VILERA HERRERA, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

COPIAS: 1233
[Illegible text]

[Signature]
AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (B)

Guayaquil, 16 de julio de 2013.

Revisado por: A

En conformidad con el numeral 5to. del Art. 38 de la Ley Notarial 3 se conservan por el notario los originales que se me exhiben, quedando en un archivo fotocopias igual.

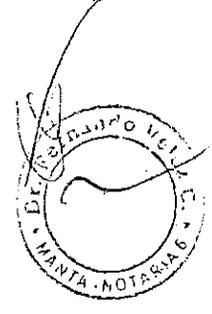
- 2 JUN 2016

Guayaquil.



[Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

NO. 0009337





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 19/07/1997
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CABO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 2
Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566744 Email: whanchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS

FEC. INICIO ACT.: 01/07/1990
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Intersección: VEINIMILLA Telefono Doncello: 2521282 Telefono Doncello: 2520306 Fax: 2520304

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO

FEC. INICIO ACT.: 01/07/1990
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119
Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBADOR Y DIAGONAL AL ESTE LADO Telefono Trabajo: 032422606
Email: whanchon@pacifico.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declamo que los datos contenidos en este documento son exactos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 47 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.
Usuario: FINEC-001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, V. DE Fecha y hora: 13/07/2013 11:54:33

Página 2 de 33

NOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notaria reformada por el Dec. Sup. No. 2086 del 31 de Marzo de 1978, publicada en O.R.D. No. 964 de Abril 12 de 1978, que las *SPJ 12* Folios-

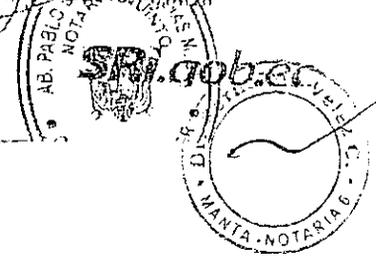
Guayaquil

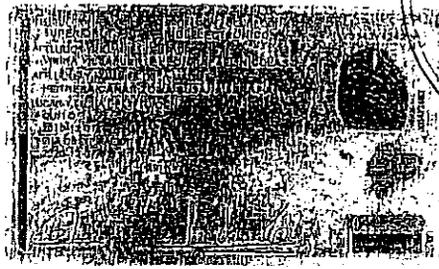
- 2 JUN 2015



AB PABLO CONDOMACIAS M.S. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

[Handwritten signature]





047 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPLICAS REGIONALES 2014
 047 - 0102 0807907424
 Número de Cédula
VIEIRA HERRERA WEN EFRAN
 BOSTOLVSKY

CUYAS
 FICACION
 SAAS PROYON
 CUYON

ORGANIZACION
 ASOCIACION
 O
 PENA

[Signature]
 PRESIDENTE

CIUDADANA (O):

Esta documentación acredita que he
 sufragado en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
 la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la
 originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
 fotocopia igual.

Guayaquil, - 2 JUN 2016



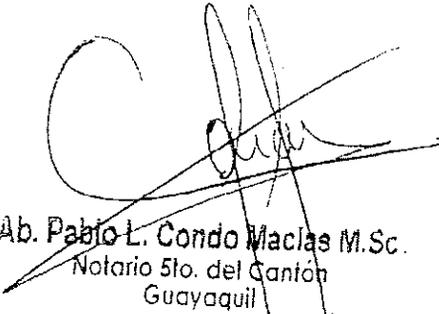
[Signature]
 Ab. Pablo L. Condo Macias M. Sc.
 Notario 5to del Cantón
 Guayaquil

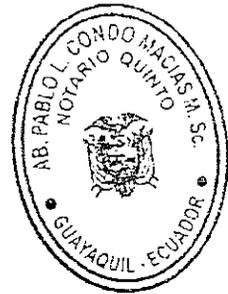




gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.-
Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



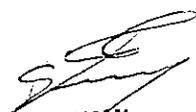

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....1.0.....fojas útiles

Manta,

10 MAY 2017


.....
Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





PROTOCOLIZACIÓN DE

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO

DEL PACÍFICO (PANAMA) S.A., A FAVOR DE LA

SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA,

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE

PANAMÁ, DEBIDAMENTE LEGALIZADO

MEDIANTE APOSTILLA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

3-OCTUBRE-2008



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



POSTALIA 05.25c



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

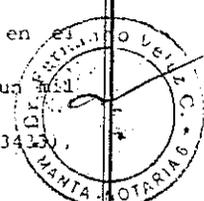
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO -----

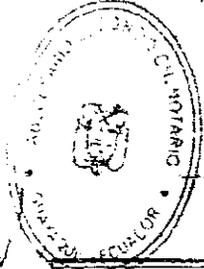
----- (20.241) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S. A.** otorga poder especial a favor de la señora **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, para representar a la sociedad, en la República del Ecuador. -----

----- Panamá, 8 de septiembre de 2008 -----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008), ante mí, **CARLOS STRAH CASTRELLÓN**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente el doctor **JULIO CÉSAR CONTRERAS III**, varón, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, abogado, panameño, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), a quien conozco. El doctor **JULIO CÉSAR CONTRERAS III**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S. A.** constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil ocho (2008), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número mil ciento veintiocho (1,128), de trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), otorgada ante la Notaría Segunda, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha cero cincuenta y uno mil ciento ochenta y nueve (051189), Rollo tres mil cuatrocientos treinta y tres (3433),





400



POSTALIA 06 204



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Amando Andres Baquerizo Barriga (por poder a Ana Escobar) y Juan Gonzalo Vivero Lozada (por poder a Ana Escobar). ----- Al haber el quórum reglamentario, la señora Ana Escobar,

Presidenta de la sociedad declaró abierta la sesión, y la señora Lilia Pardo, Secretaria de la sociedad, llevó el acta de la misma. -----

La Presidenta manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. -----

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: ----- R E S U E L V E S E : -----

1. Autorizar al doctor Julio C. Contreras III para comparecer ante un Notario Público y en nombre de la Sociedad otorgar poder especial a favor de **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, con cédula ecuatoriana número 1307451953 para representar a la Sociedad en la Republica del Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades: -----

a) Intervenir en los Contratos de otorgamiento de Préstamos de Mutuo o Consumo, que se celebren en el Ecuador, suscribiéndolos de acuerdo a los términos y condiciones aprobados por el Comité de Crédito del Banco del Pacífico (Panamá) S. A. -----

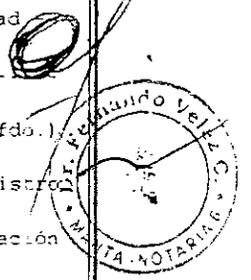
b) Endosar por valor al cobro, en garantía o por valor recibido, pagarés, letras de cambio o documentos a la orden del Banco del Pacífico (Panamá) S. A. -----

c) Intervenir en los contratos de prenda e hipoteca que se constituyan en el Ecuador a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S. A., aceptándolos y suscribiendo para el efecto todos los documentos que fueren necesarios para su perfeccionamiento legal. ---

d) Realizar todos los actos, firmar y otorgar cuantos contratos y documentos públicos y privados que fueren necesarios para dar cumplimiento a las facultades mencionadas en los parágrafos que anteceden, aún cuando aquí no se hubieren específicamente expresado. ----- Liberar Hipotecas y Prendas constituidas a favor del Banco del Pacífico (Panamá) S. A -----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad (fdo.) Ana Escobar, Presidenta. ----- (fdo.) Lilia Pardo, Secretaria. -----

EL CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original. ----- (fdo.) Lilia Pardo, Secretaria ----- Para su protocolización e inscripción en el Registro Público. (fdo.) Olegario Barrelier, Superintendente de Bancos. ----- Sigue a continuación





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 541 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede.
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JORGE P. TORREGROZA
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 25 Septiembre, 2008

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado)

RECEBIDO

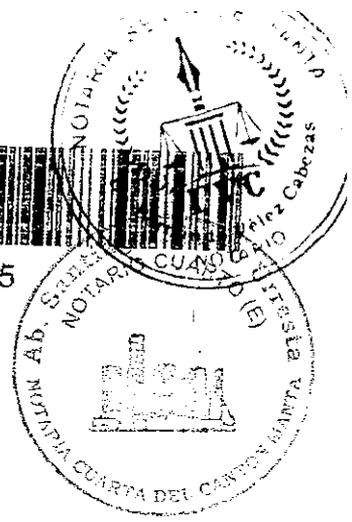




Factura: 003-001-000001583



20171308004P00045

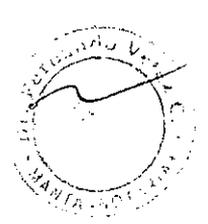


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P00045					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2017, (11:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101301687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO CEDENO CINTHYA PASTORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305832384	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



NUMERO DE ESCRITURA

20171308004P00043



DECLARACION JURAMENTADA:

**OTORGA: LOS CONYUGES SEÑOR MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS
Y SEÑORA CINTHYA PASTORA ROMERO CEDEÑO.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes seis de enero del año dos mil diecisiete, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura los conyuges señor **MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS** y señora **CINTHYA PASTORA ROMERO CEDEÑO**, por sus propios y, personales derechos. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de profesión Magister, y, empleada Privada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal cuyas copias fotostaticas agrego al Protocolo como documento habilitante. Autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertidos por mí el Notario de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **MARCELO EDMUNDO MATUTE**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101301687
Nombres del ciudadano: MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL VECINO
Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1957
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MAGISTER
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ROMERO CEDEÑO CINTHYA PASTORA
Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1994
Nombres del padre: MATUTE ALBERTO
Nombres de la madre: ZEAS TARGELIA
Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017
 Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-002-68163



173-002-68163

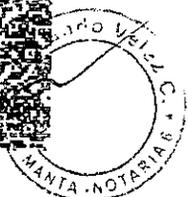


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.06 11:17:54 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305932384

Nombres del ciudadano: ROMERO CEDEÑO CINTHYA PASTORA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: GUIDO ROMERO

Nombres de la madre: GIOCONDA CEDEÑO

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-002-68209



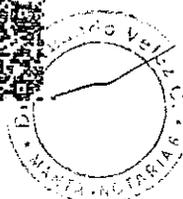
174-002-68209

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

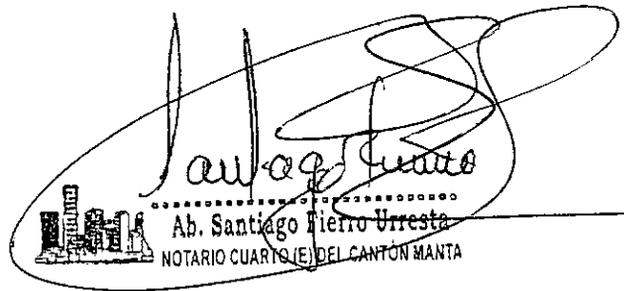
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.06 11:18:50 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





..... COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 20171308004P00045.-




Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
 DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 19/01/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/1972
FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/12/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia ubicacion: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	18



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

60249



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17000112, certifico hasta el día de hoy 04/01/2017 11:31:23, la Ficha Registral Número 60249.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 05 de diciembre de 2016

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

el inmueble consistente en el solar y villa numero 2 manzana S de la plaza del Mar ubicado en la Urbanización CIUDAD DL SOL de la ciudad de Manta ubicada en terrenos adjuntos al area de protección del poliducto en la parte posterior de la urbanización Manta dos Mil Barrio Jesus de Nazaret, Valle del gavilán de la parroquia Manta de la ciudad de Manta que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: (COSTADO IZQUIERDO) 18.44m lote número 1 POR EL SUR: (COSTADO DERECHO) 20.00m lote numero 3 POR EL ESTE (FRENTE) 9.00m calle publica POR EL OESTE (atras) 9.00m lote numero 19 y 20 Mz. R con una area total de 175.90 METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	1058 25/abr./2005	15.062	15.089
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	476 25/abr./2005	9.693	9.720

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 25 de abril de 2005

Número de Inscripción: 1058

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1959

Folio Inicial:15.062

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:15.089

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

INMUEBLE CONSISTENTE EN EL SOLAR Y VILLA NUMERO 2 MANZANA S DE LA PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL DE LA CIUDAD DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

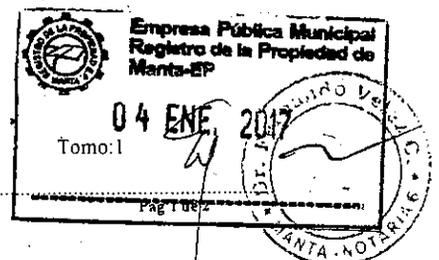
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309537320	RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1306606284	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000592	COMPANIA EL ART S.A.		MANTA	
VENDEDOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA		MANTA	

[2 / 2] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

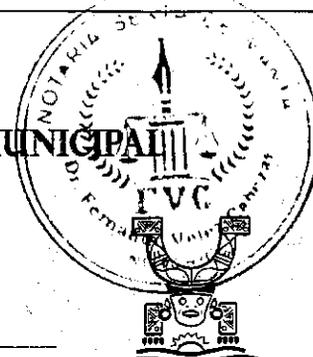
Inscrito el : lunes, 25 de abril de 2005

Número de Inscripción: 476

Tomo:1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 139495

Nº 139495

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 46179

Fecha: 4 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-29-22-02-000

Ubicado en: MZ-S LT.02 URB. CIUDAD DEL SOL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,90 M2

Perteneciente a:

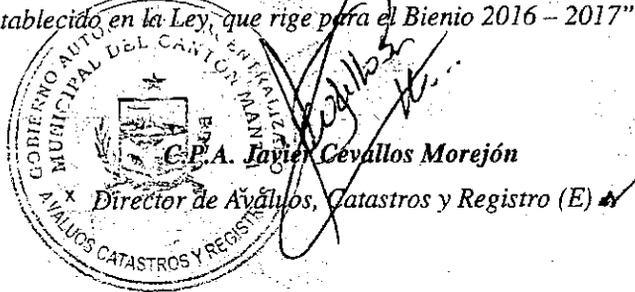
Documento Identidad	Propietario
1309537320	GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO
1306606284	TITO MANUEL BUCHELI BONILLA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

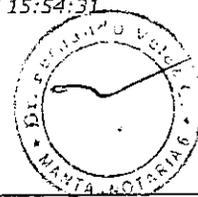
TERRENO:	13192,50
CONSTRUCCIÓN:	35355,61
	48548,11

Son: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON ONCE CENTAVOS

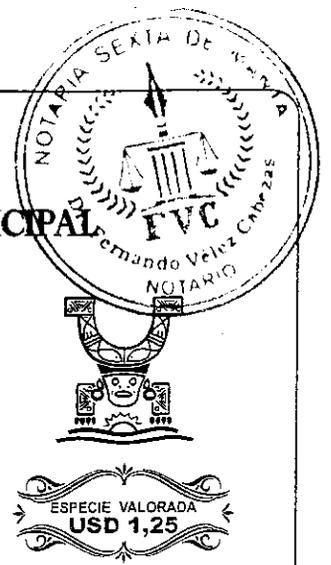
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



Impreso por: MARIS REYES 04/01/2017 15:54:31



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 082797

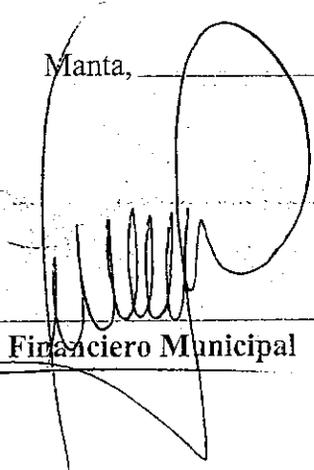
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

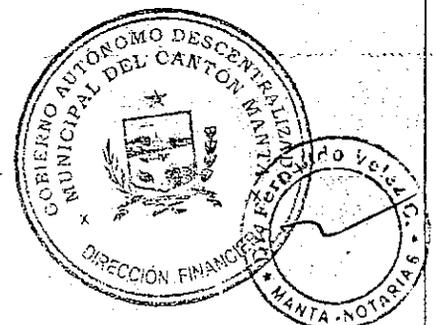
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO _____ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION _____ perteneciente a BUHELI BONILLA TITO MANUEL Y RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN _____ ubicada MZ-S LT.02 URB. CIUDAD DEL SOL _____ cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad de \$48548.11 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 11/100 _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - HIPOTECARIO

DSZ

04 DE ENERO DEL 2017

Manta,


Director Financiero Municipal





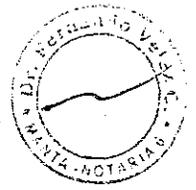
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0583572

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$100000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-29-22-02-000	175,90	48548,11	52462	583572
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1306606284	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	MZ-S LT.02 URB. CIUDAD DEL SOL	Impuesto principal		1008,00	
1309537320	RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN	MZ-S LT.02 URB. CIUDAD DEL SOL	Junta de Beneficencia de Guayaquil		300,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		VALOR PAGADO	
0101301687	MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO	S/N	3008,00		3008,00	
					SALDO	
					0,00	



EMISION: 3/1/2017 12:53 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0583474

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-29-22-02-000	175,90	48548,11	252377	583474
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1306606284	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	MZ-S LT.02 URB. CIUDAD DEL SOL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
1309537320	RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN	MZ-S LT.02 URB. CIUDAD DEL SOL	Impuesto Principal Compra-Venta		237,64	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		VALOR PAGADO	
0101301687	MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO	S/N	238,64		238,64	
					SALDO	
					0,00	

3/1/2017 9:11

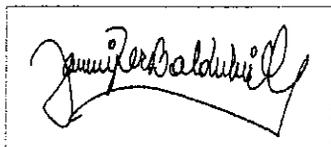
EMISION: 3/1/2017 9:11 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-023-80872



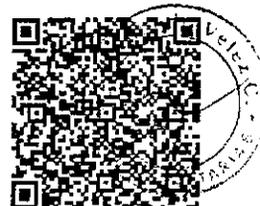
178-023-80872

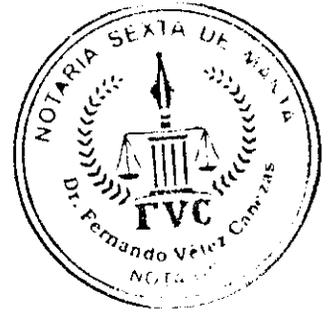
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.05.10 13:29:16 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXTE N. 130745195-3
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-12
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas utiles.

Manta,

10 MAY 2017

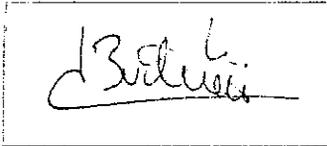
Dr. Fernando Vélaz Camacho
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALDANHA RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA NELLY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUAYACUL 2018-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-12





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306606284

Nombres del ciudadano: BUCHELI BONILLA TITO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: BUCHELI I ANGEL ALBERTO

Nombres de la madre: BONILLA M TELMA LAVINIA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-023-80891



178-023-80891

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

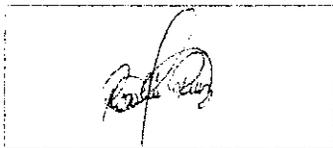
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 13:29:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309537320

Nombres del ciudadano: RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUCHELI BONILLA TITO MANUEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: RUIZ VERA ARNULFO ANTONIO

Nombres de la madre: DELGADO VELEZ JOVITA BENEDICTA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-023-80940



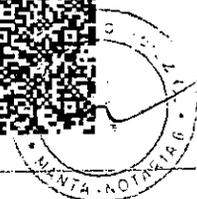
173-023-80940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 13:29:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101301687

Nombres del ciudadano: MATUTE ZEAS MARCELO EDMUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO CEDEÑO CINTHYA PASTORA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: MATUTE ALBERTO

Nombres de la madre: ZEAS TARGELIA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-023-80919



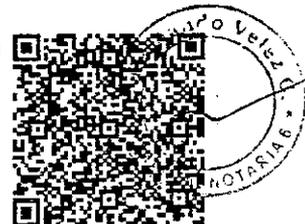
177-023-80919

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 13:27:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305932384

Nombres del ciudadano: ROMERO CEDEÑO CINTHYA PASTORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO EDMUNDO MATUTE ZEAS

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: GUIDO ROMERO

Nombres de la madre: GIOCONDA CEDEÑO

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-023-80970



170-023-80970

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 13:29:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
2 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
3 lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

Jennifer Baldwin
Doctora JENNIFER BALDWIN

10 **C.I. 1307451953**

11 **Apoderada Especial BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

12 **y BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A.,**

13 **RUC 0990005737001**

14

15

16

17

Henry Fernando Cornejo Cedeno
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

19 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

20 **C.C. NO. 131225433-5**

21 **RUC 1768156470001**

22

23

24

Tito Manuel Bucheli Bonilla
TITO MANUEL BUCHELI BONILLA

26 **C.C. 1306606284**

27

28

